S.º 4º 10 mrs Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres

En este ayuntamiento en grado de apelacion de la sentencia pronunciada por el Alcalde mayor en un pleyto con Leandro baez de padilla el menor y la ciudad la admitio y abiendose echado suertes salieron por jueces de la dha apelacion los señores don diego de la fuente Pallares y don bartolome garcia de caceres y lo actaron y juraron

Fuy cargo

En este ayuntam.to yo el escriu.º hice notorio una provicion de desembargo para que se le pagasen a pedro de fuy car trecientas y treynta y tres mil y cien mrs. que a de haver desde primero de henero de mil y seiscientos y treynta en nueve hasta fin de dic.e de este presente año mil y seis.tos y quarenta y tres de la renta de setenta y quatro mil y ducientos mrs. que le pertenecen en las ciento y quarenta mil mrs. que a Alonso de herrera nieto tenia en las alcavalas de esta ciudad y con vista de ella la ciudad dixo que justifique con recados

Lucas moreno